

Pliego de prescripciones que regirán la contratación de un servicio para “Asesoramiento y apoyo al ecosistema sanitario en su proceso de adaptación a las obligaciones y oportunidades derivadas de la Regulación de Inteligencia Artificial (y dispositivos sanitarios)”



Convenio de colaboración entre la Axencia Galega de Innovación y la Asociación Cluster Saúde de Galicia para la implementación de un plan de actividades para impulsar la competitividad, innovación y la transferencia en el tejido empresarial gallego del sector salud en el período 2026-2027

ÍNDICE

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Antecedentes | 2 |
| 2. Necesidad de externalización y tareas específicas | 3 |
| 2.1. Condiciones técnicas mínimas inexcusables: | 3 |
| 2.2. Especificaciones de obligado cumplimiento | 4 |
| 3. Naturaleza, Objeto y régimen jurídico | 5 |
| 4. Duración del contrato | 6 |
| 5. Presupuesto y valor estimado | 6 |
| 5.1. Propuesta técnica | 6 |
| 5.2. Entregables | 6 |
| 6. Equipo Requerido | 7 |
| 7. Procedimiento de adjudicación | 7 |
| 7.1. Tramitación | 7 |
| 7.2. Requisitos de capacidad y solvencia del licitador y su acreditación | 8 |
| 7.3. Evaluación | 8 |
| 7.3.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor | 9 |
| 7.3.2. Criterios evaluables mediante fórmula | 9 |
| 7.4. Adjudicación | 10 |
| 7.5. Contratación | 10 |
| 7.5.1. Modificación del contrato | 11 |
| 7.5.2. Causas de resolución del contrato | 11 |
| 7.5.3. Responsable del contrato | 12 |
| 7.5.4. Facturación y pagos | 12 |
| 7.5.5. Cesión y subcontratación | 12 |
| 7.5.6. Protección de datos | 12 |
| 7.5.7. Propiedad intelectual | 13 |
| 7.5.8. Obligaciones en materia de comunicación | 14 |
| 7.5.9. Garantía | 14 |
| 8. Contacto | 14 |
| Anexo I: Modelo de Declaración Responsable | 16 |
| Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de evaluables mediante fórmula | 18 |

1. Antecedentes

La entidad CSG, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito territorial en la Comunidad autónoma de Galicia, dotada con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones (Núm. 2011/015855 – Sección 1 del Registro Central de Asociaciones) .

Según el artículo 5 de sus estatutos, CSG tiene como fin principal “dinamizar la competitividad de Galicia, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad autónoma, a través de la cooperación entre todas las instituciones y empresas públicas y privadas relacionadas con la salud y la sanidad, impulsando la excelencia empresarial en el sector, agrupando a empresas, centros de investigación, entidades e instituciones, para ofrecer nuevas oportunidades de servicios para los usuarios, después de la adquisición de un alto nivel de competitividad empresarial mediante la realización de proyectos de carácter innovador”.

Tiene además entre sus objetivos:

- Incrementar la capacidad de investigación, desarrollo e innovación de la comunidad autónoma, promoviendo un nuevo esquema industrial que facilite el desarrollo de productos y servicios y la experiencia clínica.
- Consolidar las relaciones existentes y crear nuevos vínculos entre los diferentes actores (administración, empresas y centros generadores de conocimiento) como verdadero impulso a la innovación.
- Incrementar la actividad en las empresas del sector.
- Crear un entorno favorable para el desarrollo empresarial y atraer nuevas organizaciones e instituciones.
- Atraer, retener y fomentar la interacción del conocimiento y los mejores profesionales del sector socio-sanitario y de la salud en el entorno gallego.
- Contribuir a la creación de riqueza, garantizando la sostenibilidad del sistema socio-sanitario.
- Acceder a nuevos sectores y mercados geográficos.
- Estructurar la cadena de valor sectorial en Galicia.
- Innovar y desarrollar nuevos servicios que mejoren la calidad, el bienestar y la seguridad en el entorno de los servicios sociales.

De acuerdo con los objetivos expuestos, el CSG se configura como una plataforma profesional de colaboración público-privada y cooperación, que actúa como catalizador del sector sanitario y social de las industrias del cuidado, contribuyendo decisivamente al desarrollo económico y social de la región de Galicia. Siendo uno de sus objetivos claves el desarrollo y la internacionalización de la innovación en la salud y en sectores de atención social.

La entidad representa 6 grupos CNAES del sector salud: salud, educación, actividades profesionales, comercio, comunicaciones y servicios auxiliares. Dentro de estos, sus miembros se agrupan en cuatro áreas, correspondientes a sus cadenas de valor: asistencia, calidad de vida, conocimiento y estructura (hardware y software). Se incluyen entre ellos asociaciones de pacientes, emprendedores, startups, pymes, multinacionales, así como universidades, centros tecnológicos, fundaciones biomédicas, asociaciones de pacientes/usuarios y colegios profesionales del sector sanitario y socio-sanitario.

El CSG fue impulsado en 2011 por 15 entidades fundadoras y actualmente cuenta con más de 90 miembros, que representan más del 7% del PIB de la región y con actividad en más de 100 países. Desde su fundación, el CSG ha incrementado por 10 su financiación anual; apoyó 60 proyectos a nivel regional, nacional e internacional; participó como socio experto en 5 proyectos europeos (programas Interreg, POCTEP, Interreg Atlantic y H2020, Horizon Europe); y firmó varios convenios de colaboración, que le permitieron triplicar su estructura interna y multiplicar por seis su número de socios. Estos datos convierten al CSG en el cluster más representativo del sector sanitario en Galicia.

El CSG desarrolla un modelo basado en la excelencia clínica, la I+D+i, la transformación digital y el desarrollo de productos de base tecnológica cuyo fin es el bienestar de la persona.

2.Necesidad de externalización y tareas específicas

2.1. Condiciones técnicas mínimas inexcusables:

Las especificaciones técnicas que se detallan en este pliego se entenderán aceptadas expresamente por los ofertantes por el mero hecho de concurrir al presente procedimiento.

2.2. Especificaciones de obligado cumplimiento

ANTECEDENTES

Título: Convenio de colaboración entre la Axencia Galega de Innovación y la Asociación Cluster Saúde de Galicia para la implementación de un plan de actividades para impulsar la competitividad, innovación y la transferencia en el tejido empresarial gallego del sector salud en el período 2026-2027

Fecha fin prevista: 31/10/2027

El CSG, tal y como se especifica en el Convenio, considera necesario contratar los servicios de una entidad externa que permita realizar dentro del calendario establecido en el proyecto determinadas actividades y acciones para su ejecución durante el período del Convenio.

Las actividades para contratar son las siguientes:

Acción 1.2. Servicio de asesoramiento y apoyo al ecosistema sanitario en su proceso de adaptación a las obligaciones y oportunidades derivadas de la Regulación de Inteligencia Artificial (y dispositivos sanitarios).

Nuevo servicio de asistencia técnica al CSG para fortalecer el posicionamiento internacional de la biorregión gallega en el sector salud. Se centra en identificar oportunidades comerciales derivadas de la Regulación Europea de IA (y normativa de dispositivos sanitarios), mediante análisis de mercados objetivo, formación especializada y adopción de mejores prácticas en transferencia tecnológica y alianzas público-privadas.

Objetivos principales:

- Adaptar empresas gallegas a obligaciones regulatorias europeas e internacionales.
- Explorar mercados emergentes con demanda de soluciones IA en salud.
- Facilitar cooperación con Administraciones y entidades para captar inversión.

Alcance integral y flexible: Apoyo técnico amplio al CSG, Administraciones públicas y socios del Convenio, adaptándose dinámicamente a prioridades del ecosistema sanitario gallego.

Acción 1.2. Servicio de asesoramiento y apoyo al ecosistema sanitario en su proceso de adaptación a las obligaciones y oportunidades derivadas de la Regulación de Inteligencia Artificial (y dispositivos sanitarios)

Objetivo

Acompañar el tejido productivo (abastecedores de tecnología sanitaria) y los centros sanitarios o agentes análogos (responsables del despliegue o proveedores in house) en el cumplimiento de los deberes derivados del RIA —con especial énfasis en los algoritmos de alto riesgo— y de los Reglamentos de dispositivos médicos y dispositivos médicos in vitro en los niveles de riesgo que exijan la conformidad de un organismo notificado, con el fin de fomentar el desarrollo de tecnologías sanitarias en Galicia con garantías de ser conformes con la normativa vigente.

Actividades del servicio

- Servicios de acompañamiento en la adecuación de las políticas internas de las entidades del ecosistema de salud a las exigencias del Reglamento de Inteligencia Artificial.
- Definición y aplicación de un procedimiento de valoración técnica y normativa de soluciones tecnológicas sanitarias.
- Implantación de un proceso de asesoramiento a proveedores tecnológicos (in house o comerciales) en el proceso de obtención del Mercado CE para sus productos sanitarios con IA.

Indicadores cualitativos

- Impulso al proceso de adaptación del ecosistema de salud gallego a los deberes establecidos en el RIA.
- Fomento del desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas sanitarias con o sin IA desde Galicia, con garantías normativas para superar su evaluación por parte de organismos notificados.

Indicadores cuantitativos

- 10 entidades asesoradas en la adecuación de las políticas internas a las exigencias del Reglamento de Inteligencia Artificial.
- 2 proveedores tecnológicos asesorados (in house o comerciales) en el proceso de obtención del Mercado CE para sus productos sanitarios con IA.

Entregables

Los entregables consistirán como mínimo en:

- Memoria de los servicios de acompañamiento en la adecuación de las políticas internas de las entidades del ecosistema de salud a las exigencias del Reglamento de Inteligencia Artificial.
- Informe de resultados del procedimiento de valoración técnica y normativa de soluciones tecnológicas sanitarias.
- Memoria del proceso de asesoramiento de proveedores tecnológicos (in house o comerciales) en el proceso de obtención del Mercado CE para sus productos sanitarios con IA.

3. Naturaleza, Objeto y régimen jurídico

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por el Cluster Saúde de Galicia, CSG, de los servicios de consultoría necesarios para llevar a cabo el “Servicio de asesoramiento y apoyo al ecosistema sanitario en su proceso de adaptación a las obligaciones y oportunidades derivadas de la Regulación de Inteligencia Artificial (y dispositivos sanitarios)”.

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- Memoria de los servicios de acompañamiento en la adecuación de las políticas internas de las entidades del ecosistema de salud a las exigencias del Reglamento de Inteligencia Artificial.
- Informe de resultados del procedimiento de valoración técnica y normativa de soluciones tecnológicas sanitarias.
- Memoria del proceso de asesoramiento de proveedores tecnológicos (in house o comerciales) en el proceso de obtención del Mercado CE para sus productos sanitarios con IA.

NATURALEZA: Contrato de servicios

RÉGIMEN JURÍDICO: La preparación y adjudicación de esta contratación se realizará de conformidad con lo requerido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la ejecución, efectos, modificación y extinción del contrato, se regularán por lo establecido en la documentación contractual y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

4. Duración del contrato

Duración del contrato: del 22 de mayo de 2026 al 31 de octubre de 2027.

5. Presupuesto y valor estimado

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO: El valor estimado será de 65.000 euros (IVA excluido) desglosado en las siguientes anualidades:

- 2026: 42.500 euros.
- 2027: 22.500 euros.

MEMORIA TÉCNICA: Máximo 40 páginas.

FECHAS LÍMITE:

- Recepción de ofertas: 30 abril 2026
- Resolución contratación: 15 mayo 2026
- Ejecución servicio 2026: 31 de octubre 2026
- Ejecución servicio 2027: 31 de octubre 2027

5.1. Propuesta técnica

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que englobe los siguientes aspectos:

- Metodología de trabajo
- Programa de ejecución (cronograma)
- Mejoras del alcance del proyecto
- Objetivos, contenidos y todos los aspectos técnicos previstos
- Recursos Humanos, medios y material disponible por la entidad para el desarrollo de las actividades

5.2. Entregables

Los entregables consistirán como mínimo en:

- Memoria de los servicios de acompañamiento en la adecuación de las políticas internas de las entidades del ecosistema de salud a las exigencias del Reglamento de Inteligencia Artificial.
- Informe de resultados del procedimiento de valoración técnica y normativa de soluciones tecnológicas sanitarias.
- Memoria del proceso de asesoramiento de proveedores tecnológicos (in house o comerciales) en el proceso de obtención del Mercado CE para sus productos sanitarios con IA.

6. Equipo Requerido

El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. El adjudicatario designará, cuando menos:

- Un coordinador del proyecto, que será el encargado de realizar las tareas comprendidas en la contratación y actuará como interlocutor en relación con todas las cuestiones. Dicha persona deberá tener experiencia mínima de 10 años en coordinación de proyectos o servicios de similar naturaleza.
- Un técnico responsable de las tareas de gestión con experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos o servicios de similar naturaleza.

El adjudicatario queda obligado a presentar para la realización del servicio los medios personales, materiales y técnicos precisos para garantizar la buena ejecución del contrato y la adecuada realización de las tareas descritas.

7. Procedimiento de adjudicación

7.1. Tramitación

La presente licitación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier entidad que cuente con la solvencia requerida podrá presentar su propuesta. El plazo para la presentación de propuestas cerrará el 30 de abril de 2026, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación. Los licitadores deberán enviar

sus propuestas en un único email a gerencia@clustersaude.com, con dos archivos electrónicos separados (pdf):

Sobre A: Propuesta Técnica y Anexo I

Se incluirá la propuesta técnica y el Anexo I (Declaración responsable). No deben incluirse referencias a los criterios evaluables mediante fórmula en el Sobre A (precio).

Sobre B: Propuesta Económica

Se incluirán los criterios evaluables mediante fórmula según el modelo (Anexo II). Este sobre será abierto por la Mesa de contratación únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas. No serán abiertos los Sobres B de las propuestas que no superen la puntuación técnica mínima (50% de la puntuación técnica total).

7.2. Requisitos de capacidad y solvencia del licitador y su acreditación

- CAPACIDAD

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social incluye el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Los licitadores no deben estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

¿Se requieren habilitaciones empresariales o profesionales para la realización del contrato?: NO

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

No se exige solvencia económica y financiera para la realización de este contrato.

7.3. Evaluación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio:

| Criterio | Puntuación Máxima |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Calidad de la oferta: Criterios de enfoque técnico, metodología y estrategia de desarrollo | 30 |
| Experiencia previa y equipo de trabajo | 15 |
| Mejoras | 15 |
| Precio | 40 |
| Total | 100 |

7.3.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor

Será necesario alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para garantizar una mínima calidad de la propuesta. De no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, la oferta del licitador será excluida, sin necesidad de proceder a la apertura del sobre B.

Calidad de la oferta: 30 puntos

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas de elaboración del estudio y su concreción temporal.

Experiencia Previa y equipo de trabajo: 15

Se valorará con hasta 15 puntos la experiencia previa y el equipo de trabajo. Los factores que se tendrán en cuenta incluyen experiencia sobre:

- Asesoramiento a entidades del sector sanitario en el proceso de adaptación a los requisitos del Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA), con especial atención a sistemas de IA de alto riesgo en el ámbito de la salud.
- Acompañamiento a fabricantes o proveedores tecnológicos en el proceso de obtención del Marcado CE para productos sanitarios y/o productos sanitarios para diagnóstico in vitro, incluyendo la preparación de documentación técnica para su evaluación por organismos notificados.
- Conocimiento y aplicación práctica de los Reglamentos europeos MDR (2017/745) y IVDR (2017/746) sobre dispositivos médicos, así como de su interacción con el marco regulatorio de la IA en el ámbito sanitario.
- Diseño e implantación de sistemas de gestión de calidad y marcos de gobernanza de IA en organizaciones sanitarias, incluyendo la definición de políticas internas de cumplimiento normativo.
- Realización de análisis de conformidad, evaluaciones de riesgo o auditorías regulatorias de soluciones tecnológicas sanitarias con componentes de inteligencia artificial.
- Trabajo con clústeres, agencias de innovación u organismos intermedios del sector salud en proyectos de transferencia tecnológica o adaptación regulatoria, preferentemente en el contexto del ecosistema gallego, español o europeo.

En cuanto al equipo de trabajo, se valorará:

- La adecuación de los perfiles propuestos al objeto del contrato, con especial atención a la formación jurídico-regulatoria y técnica en el ámbito de la IA sanitaria y los dispositivos médicos.
- La solidez del equipo en su conjunto, considerando la complementariedad entre perfiles técnicos, regulatorios y de gestión de proyectos.
- La acreditación de experiencia directa con organismos notificados, autoridades competentes como la AEMPS, o instituciones europeas involucradas en el desarrollo e implementación del marco regulatorio de IA y dispositivos sanitarios.

Mejoras: 15 puntos

Se valorará con hasta 15 puntos la inclusión de mejoras sobre las acciones especificadas por el CSG en este pliego. Potenciales mejoras, que no deben ser consideradas excluyentes de otras propuestas.

7.3.2. Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Precio: 40 puntos

Se valorará la reducción sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

P_{max}= 40 puntos

7.4. Adjudicación

De conformidad con los Estatutos del CSG el órgano de contratación es la Junta Directiva, asistida por la Mesa de contratación. La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento. La adjudicación se publicará en la página web del CSG, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Se considerará acreditada la capacidad y solvencia de la entidad licitadora mediante la declaración responsable y la documentación técnica enviada. El CSG se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria otras formas de acreditación si lo considera necesario, entre ellas:

- Escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas
- Relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario

privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

7.5. Contratación

Se deberá formalizar el contrato por escrito en un plazo máximo de 7 días naturales desde la adjudicación. El contrato tendrá naturaleza privada. Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

7.5.1. Modificación del contrato

La modificación del contrato sólo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés del CSG.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

7.5.2. Causas de resolución del contrato

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- Impago de los servicios prestados.
- Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

El CSG podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolvieran por causas a ellos imputables.

7.5.3. Responsable del contrato

El CSG designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

7.5.4. Facturación y pagos

El adjudicatario podrá facturar en 2 hitos de facturación:

- A fecha de 20/10/2026, por el importe previsto para la anualidad 2026, cuando se haya producido la recepción parcial de los entregables y la ejecución de los trabajos ejecutados a satisfacción del CSG.
- A fecha de 20/10/2027, por el importe previsto restante para la anualidad 2027, cuando se hayan producido la recepción de los entregables finales y la ejecución definitiva de los trabajos a satisfacción del CSG.

El CSG procederá al pago de las facturas en el plazo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria.

7.5.5. Cesión y subcontratación

No se permite

7.5.6. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por el CSG, que es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a gerencia@clustersaude.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc.).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web:

<https://clustersaude.com/politica-privacidad/>

7.5.7. Propiedad intelectual

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de el CSG, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

7.5.8. Obligaciones en materia de comunicación

El adjudicatario usará siempre la imagen corporativa del CSG. Además, se deberá cumplir los requisitos de publicidad que la financiación de este contrato imponga. El CSG podrá dar instrucciones al adjudicatario en esta materia, que serán de obligado cumplimiento, y tendrán contenido esencial.

El adjudicatario informará a todas las entidades receptoras del servicio de la financiación, así como de las obligaciones que conlleva su aceptación.

7.5.9. Garantía

No aplica

8. Contacto

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a gerencia@clustersaude.com.

- Los datos de contacto de la entidad contratante son:
- Denominación: ASOC CLUSTER SAUDE DE GALICIA CSG
- NIF: G70308143

- Dirección: Avda. Fernando de Casas Novoa, 37, A-B, 1ª, 15707 Santiago de Compostela (A Coruña)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a 16 de abril de 2026

Dna. Rocío Mosquera Álvarez
Presidenta del CSG

D. Juan Carlos Rodríguez Bernárdez
Secretario del CSG

Anexo I: Modelo de Declaración Responsable

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **ASOC CLUSTER SAUDE DE GALICIA CSG**, con NIF número G70308143

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
2. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
3. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
4. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
5. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
6. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
7. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
9. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
10. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.

11. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
12. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

13. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
14. Que no se le puede considerar un intermediario o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
15. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas al CSG, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Se estará a la definición de entidad vinculada prevista en el art. 43 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero.
16. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo el CSG prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con el CSG por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

Firmado:

Nombre y apellidos

DNI:

Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de evaluables mediante fórmula

Objeto: Servicios de consultoría necesarios para llevar a cabo el “Servicio de asesoramiento y apoyo al ecosistema sanitario en su proceso de adaptación a las obligaciones y oportunidades derivadas de la Regulación de Inteligencia Artificial (y dispositivos sanitarios) en el período 2026-2027”

- Razón social del licitador:
- NIF:
- Domicilio social:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Precio ofertado (sin IVA): | |
| IVA: | |

Firmado:

Nombre y apellidos

DNI: